

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Badajoz, Madrid y Palencia por la que se hace público haber sido cancelados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.583. «Santa Margarita». Hierro. 1.543. Feria, La Parra y La Lapa.
 10.595. «Santa Zola». Hierro. 1.250. Fuente de Cantos y Valencia del Ventoso.
 10.606. «Manolito». Hierro. 503. Fuente de Cantos.
 10.607. «Magali». Hierro. 280. Fuente de Cantos.
 10.608. «Alicia». Hierro. 300. Fuente de Cantos y Montemolín.
 10.609. «Paquita». Hierro. 1.400. Fuente de Cantos y Segura de León.
 10.613. «Mina Isabelita». Hierro. 3.790. Fuente de Cantos y Medina de las Torres.
 10.721. «San Sisenando». Cobre. 149. Villagarcía de la Torre.
 10.724. «El Castillete». Cobre. 61. Villagarcía de la Torre.
 10.907. «La Sevillana». Barita y espatofluor. 250. Llerena.
 10.909. «Mari Cristina». Hierro. 23. Valverde de Burguillos.
 10.925. «Mari Cristina II». Hierro. 221. Valverde de Burguillos.
 10.959. «Laura». Barita. 260. Llerena y Villagarcía de la Torre.

Provincia de Cáceres

- 8.272. «San Antonio». Hierro. 196. Valencia de Alcántara (Cáceres) y S. Vicente de Alcántara (Badajoz).
 8.574. «Argelina II». Estaño y wolfram. 70. Almoharín (Cáceres) y Santa Amalia y Don Benito (Badajoz).

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.220. «Niña Segunda». Feldespato y cuarzo. 28. Miraflores de la Sierra y Soto del Real.

Palencia

Provincia de Burgos

- 3.632. «Neguri». Hierro. 958. Valle de Valdelaguna, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez y Riocabado.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Guipúzcoa, Madrid y Murcia por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

- 3.176. «Josefina». Ocre. 26. Echalar.

Madrid

Provincia de Cuenca

826. «María del Pilar». Cuarzo y caolín. 300. Arguisuelas.

Murcia

Provincia de Murcia

- 21.127. «Avila». Hierro. 210. Torre Pacheco.
 21.128. «Doro». Plomo. 14. Cartagena.
 21.133. «Antonio». Lignito. 120. Alhama de Murcia.
 21.134. «Joman». Cuarzo. 20. Cieza.
 21.149. «Santa Bárbara». Caolín. 310. Lorca.

- 21.160. «Cuarta Ampliación a Victoria». Hierro. 580. Aguilas y Lorca.
 21.161. «El Garbanzal». Plomo. 798. Cartagena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de La Coruña, León, Madrid y Valencia por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de Lugo

- 4.798. «Niña Beatriz». Hierro. 1.413. Vicedo, Vivero y Orol.
 4.987. «Meira». Cuarzo. 10. Riotorto.

León

- 13.245. «Trinidad». Carbón. 100. Toreno.
 13.324. «Candelas». Caolín. 16. Villaturiel.
 13.345. «Fernando 5.º». Plomo. 60. Lucillo.
 13.358. «Jéan». Carbón. 114. Cármenes (León) y Aller (Asturias).
 13.374. «La Abeja». Espato de Islandia. 20. La Pola de Gordón.
 13.380. «Tío León Segundo». Caolín. 96. Santa María de Ordás.
 13.392. «Santiago». Cuarzo. 242. Cármenes.

Madrid

Provincia de Guadalajara

- 1.985. «Enero». Cuarzo y caolín. 96. Canales del Ducado.
 1.986. «Febrero». Cuarzo y caolín. 40. Canales del Ducado y Saucedorbo.
 1.991. «San Roque». Cuarzo. 307. Rugilla, Val de San García y Huetos.

Provincia de Cuenca

822. «Marzo». Caolín y cuarzo. 155. La Cierva y Cuenca.

Provincia de Madrid

- 2.358. «Amelia». Ilmenita y casiterita. 30. Villanueva del Pardillo y Las Rozas.

Valencia

Provincia de Valencia

- 2.068. «Segunda Amp. a Dos Hermanos». Caolín. 27. Chera y Sot de Chera.
 2.071. «Amp. a Santa Bárbara». Caolín. 18. Domeño.
 2.075. «La Alianza Segunda». Caolín. 16. Pedralba.
 2.085. «Sebastián». Caolín. 38. Villar Arzobispo y Losa del Obispo.
 2.086. «Segunda Santiago». Caolín. 16. Chera y Sot de Chera.
 2.089. «Virgen del Carmen». Caolín. 20. Benageber.
 2.095. «Francés». Caolín. 20. Domeño.
 2.101. «Pilarín». Caolín. 28. Liria.

Provincia de Castellón

- 2.075. «Mezquita». Barita. 30. Ahín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de León y Teruel por la que se hace público haber sido caducados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

León

- 13.285. «Hua Shik». Bauxita y caolín. 278. Barjas, Carullón y Trabado.

Teruel

5.138. «Ampliación a Hontanar». Caoñn. 210. El Cuervo (Teruel) y Castielfabib (Valencia).

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace público haber sido concluidos los permisos de investigación que se indican.

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo hace saber: Que han sido cancelados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 26.556. «Cándida». Carbón. 1.329. Gijón y Llanera.
 27.040. «San José». Hierro. 240. Miranda.
 27.885. «Josefina». Manganeso. 40. Amieva.
 28.072. «Segunda Ampliación a Minerales del Narcea». Hierro. 241. Salas.
 28.162. «La Aurora». Caoñn. 100. Grado, Yermes y Tameza.
 28.231. «Mina Porciles». Hierro. 313. Tineo.
 28.269. «Arintero». Hierro. 299. Llanera.
 28.311. «Manuel Angel». Hierro. 26. Lluarca.
 28.395. «Primera Ampliación a Carmina». Hierro. 54. Tineo.
 28.476. «Ana Jesús». Manganeso. 15. Lluarca.
 28.494. «Gestora». Hierro. 479. Tineo

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espinosa de Cerrato, provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Espinosa de Cerrato, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos primero al tercero y quinto al doce del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Espinosa de Cerrato, provincia de Palencia, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Santa Lucía a Valdelamadre.—Primer tramo: Longitud, 5.000 metros; anchura, 30 metros. Segundo tramo: Longitud, 1.000 metros; anchura, 12 metros.

Descansadero de Santa Lucía.—Superficie, cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, veinte centiáreas.

Colada de San Roque.—Primer tramo: Longitud, 500 metros; anchura, 7 metros. Segundo tramo: Longitud, 5.700 metros; anchura, 15 metros. Tercer tramo: Longitud, 1.000 metros; anchura, 30 metros.

Colada del Moyuelo.—Anchura, 15 metros.

Colada a los Corrales de Campo.—Anchura, 15 metros.

Colada de Fraudeña.—Anchura, 15 metros.

Colada de Costa La Fuente.—Anchura, 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias figura en el Proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 23 de junio de 1966 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Abia de las Torres, provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Abia de las Torres, provincia de Palencia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos primero al tercero y quinto al doce del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Abia de las Torres, provincia de Palencia, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel Cerverano.—Anchura legal, 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de dicha vía pecuaria figuran en el Proyecto de Clasificación; cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecta.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo el contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1966.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera propiedad de don Juan Carlos y Fernando Martín Aparicio, situada en las fincas denominadas «Carreros», «Amatos» y «Fuenterroble de Arriba», de los términos municipales de Tabera de Abajo, Sancti-Spiritu y Pedrosilla de los Aires de la provincia de Salamanca.

A solicitud de don Juan Carlos y Fernando Martín Aparicio, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie ovina, raza Castellana, situada en las fincas denominadas «Carreros», «Amatos» y «Fuenterroble de Arriba», de los términos municipales de Tabera de Abajo, Sancti-Spiritu y Pedrosilla de los Aires, provincia de Salamanca; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 20 de los corrientes y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe provincial de Ganadería de Salamanca.